

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2015/2021

ANEJO 11

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Septiembre de 2015

INDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	5
2.-	MARCO LEGAL	8
2.1.-	DIRECTIVA MARCO DEL AGUA	8
2.2.-	LEY DE AGUAS	9
2.3.-	REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	11
2.4.-	LEY 21/2013, DE 13 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	13
2.5.-	LEY 27/06, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.....	14
3.-	DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	17
4.-	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA....	21
4.1.-	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	21
4.2.-	CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	24
4.3.-	ADMINISTRACIONES IMPLICADAS.....	28
5.-	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.....	33
5.1.-	INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE TODO EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.....	33
5.1.1.-	Relación de información básica	33
5.1.2.-	Disponibilidad de información	37
5.2.-	DOCUMENTOS INICIALES DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN 2015/21	37
5.2.1.-	Participación activa durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales	38

5.2.1.1.-Registro de partes interesadas	38
5.2.1.2.-Mesas sectoriales de participación	39
5.3.- ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES	40
5.3.1.- Información pública del Esquema provisional de Temas Importantes.....	41
5.3.1.1.-Registro de partes interesadas	41
5.3.1.2.-Página electrónica del organismo de cuenca	42
5.3.2.- Participación activa durante la fase de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes.....	42
5.4.- PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2015/2021.....	44
5.4.1.- Información pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico.....	45
5.4.1.1.-Registro de partes interesadas	45
5.4.1.2.-Actualización de la página electrónica del organismo de cuenca.....	45
5.4.2.- Participación activa durante la fase de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio de Sostenibilidad Ambiental.....	48
5.4.2.1.-Mesas territoriales.....	50
5.4.2.2.-Mesas sectoriales.....	51
6.- ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	52
6.1.- CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	52
6.2.- CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	53
7.- RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN.....	54
7.1.- DOCUMENTOS INICIALES.....	54
7.1.1.- Resultados del proceso de consulta pública.....	54
7.2.- ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES	55
7.2.1.- Resultados del proceso de consulta pública.....	55
7.2.2.- Resultados del proceso de participación activa	57
7.2.3.- Redacción definitiva del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2015/21	59
7.3.- PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA.....	60
7.3.1.- Resultados del proceso de consulta pública.....	60

7.3.2.- Resultados del proceso de participación activa	64
7.3.2.1.-Mesas territoriales	64
7.3.2.2.-Mesas sectoriales.....	67
7.4.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	69

ANEXOS

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE PARTES INTERESADAS.

ANEXO II. REGISTRO DE PARTES INTERESADAS EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

ANEXO III. ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES. TRASCRIPTIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES.

ANEXO IV. ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES. INFORME DEL ORGANISMO DE CUENCA.

ANEXO V. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA. TRASCRIPTIÓN DE LAS MESAS TERRITORIALES Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

ANEXO VI. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA. TRASCRIPTIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES Y RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Administraciones implicadas en el proceso de planificación hidrológica.....	29
Tabla 2. Administraciones afectadas y público interesado consultado en la elaboración del <i>Documento de Alcance</i> dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental.....	31
Tabla 3. Fecha de celebración de las distintas mesas sectoriales	44
Tabla 4. Fecha de celebración de las mesas territoriales	50
Tabla 5. Fecha de celebración de las mesas sectoriales.....	51
Tabla 6. Aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales	54
Tabla 7. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI	55
Tabla 8. Fecha de celebración de las distintas mesas sectoriales	57
Tabla 9. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de la participación pública	22
Figura 2. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas...	25
Figura 3. Resultado de las encuestas a los asistentes a las mesas territoriales	47
Figura 4. Resultados de las encuestas a los asistentes a las mesas territoriales	48

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Mesa sectorial agraria y socioeconómica	39
Imagen 2. Mesa sectorial de aguas costeras.....	57
Imagen 3. Mesa sectorial I+D+i.....	58
Imagen 4. Mesa sectorial agraria y socioeconómica	58
Imagen 5. Mesa sectorial de abastecimiento y saneamiento	59
Imagen 6. Informe final del organismo de cuenca, por el cual se cierran los contenidos del ETI 2015/21	60

1.-INTRODUCCIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2009/15 (en adelante PHDS 2009/15), aprobado por el Real Decreto 594/2014, de 11 de julio (BOE nº 169, de 12 de julio), ha sido el primero desarrollado bajo las directrices de la Directiva 2000/60/CE del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante DMA).

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deben establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

El TRLA muestra como instrumento principal para alcanzar los objetivos establecidos, los denominados planes hidrológicos de cuenca. Para desarrollar estos planes, los Estados miembros deben especificar las diferentes demarcaciones hidrográficas, designar una Autoridad competente para cada demarcación y fomentar la participación pública, es decir, la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la citada Directiva.

El PHDS 2009/15 muestra en su Anexo XI los procesos de participación pública del primer ciclo de planificación 2009/15. Éste debe de ser revisado y actualizado según se indica en el artículo 13.7 de la DMA, que establece que los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la DMA, y posteriormente cada seis años.

Así, dentro del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015/21, en el presente Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/21 (en adelante PHDS 2015/21) se revisa y actualiza el contenido del PHDS 2009/15.

El objetivo del presente anejo es el de realizar una descripción de las distintas actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Participación Pública y del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica desde el inicio del proceso de planificación hidrológica correspondiente al 2º ciclo de planificación (2015/2021). Así como, describir los resultados obtenidos en estos procesos durante el desarrollo del Plan Hidrológico de la demarcación del Segura 2015/21.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio

Ambiente en el BOE de 24 de mayo de 2013, publicó el anuncio de la apertura del período de consulta pública de los documentos "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta", con que se da inicio al proceso de planificación hidrológica 2015-2021 en las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y en la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Los citados documentos se han podido consultar durante seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio, en las sedes y páginas Web de los organismos de cuenca correspondientes y, dentro de ese plazo, se han podido formular las oportunas alegaciones dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Tras esta fase de la planificación, se elaboró el documento *“Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura del ciclo de planificación 2015/21”*. El contenido del Esquema de Temas Importantes, viene regulado por el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007), donde se detalla que el documento debe contener *“la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes”*.

Al igual que en los documentos iniciales y en cumplimiento de los objetivos establecidos por la DMA, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) puso a disposición del público el Esquema provisional de Temas Importantes, para su consulta pública durante un periodo de 6 meses, según Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2013.

Con fecha 29 de septiembre de 2014 el Consejo del Agua de la Demarcación del Segura informó positivamente sobre el *“Esquema de Temas Importantes de la demarcación hidrográfica del Segura”*, concluyendo que el documento presentado resulta adecuado y suficiente para que en base a su contenido se continúe con el trámite de planificación hidrológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Planificación Hidrológica

Por otra parte, se han realizado y consultado los diferentes documentos correspondientes a la Evaluación Ambiental Estratégica, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 13 de diciembre, de evaluación ambiental.

El 9 de abril de 2014, tal y como prevé el artículo 18 de la citada Ley 21/2013, la Confederación Hidrográfica del Segura remitió a la Dirección General de Calidad y

Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria.

Tras el proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado, el Órgano Ambiental publicó el 24 de julio de 2014 el *Documento de Alcance de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura* correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021. Este documento ha servido de guía para la redacción del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, EsAE) e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental.

Al igual que en los documentos de planificación anteriores, la Propuesta de Plan Hidrológico de la demarcación del Segura, junto al EsAE del mismo, ha estado expuesta para su consulta pública durante un periodo de seis meses, a partir de su publicación por la Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2014.

Tras la consulta pública del referido EsAE por periodo de seis meses, y una vez resueltas las alegaciones al mismo, se procedió a remitir el expediente al órgano ambiental, el cual formuló Declaración Ambiental Estratégica, siendo la misma preceptiva para la aprobación del presente plan hidrológico.

Finalmente, tras los pasos intermedios descritos, y resueltas las alegaciones formuladas a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico expuesta al público por seis meses, e integradas las determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica, se ha procedido a redactar el *Plan Hidrológico de la demarcación del Segura 2015/21*.

2.- MARCO LEGAL

La base normativa de la participación pública viene establecida por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva Marco del Agua (DMA, directiva 2000/60/CE); así como, por la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 2003/4/CE, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

2.1.- Directiva Marco del Agua

La Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE), en el artículo 14 establece la necesidad de fomentar la participación activa de todas las partes implicadas en la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca; así como, los documentos a elaborar y publicar por los Estados miembros.

“Artículo 14. Información y consulta públicas

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes:

- a) un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas, al menos tres años antes del inicio del período a que se refiera el plan;**
- b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del período a que se refiera el plan;**
- c) ejemplares del proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan.**

Previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el Plan Hidrológico de Cuenca.

2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.

3. Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca”.

2.2.- Ley de Aguas

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 10/2001, de 5 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la Ley 11/2005, de 12 de junio, y el Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español.

Una de las funciones del Consejo del Agua de la Cuenca, es la de promover la información, la consulta y la participación pública del proceso de planificación, tal y como establece el Artículo 35 del TRLA:

“Artículo 35. Consejo del Agua de la cuenca.

1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Hidrológico de la Cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

3. Las comunidades autónomas, cuyo territorio forme parte total o parcialmente de una demarcación hidrográfica, se incorporarán en los términos previstos en esta ley al Consejo del Agua correspondiente para participar en la elaboración de la planificación hidrológica y demás funciones del mismo.”

En los Artículos 41 y 42, relativos a la elaboración y contenido de los planes hidrológicos de cuenca, también se tienen en cuenta la necesidad de la participación y consulta pública de los mismos.

“Artículo 41. Elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

[...]

2. El procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

Asimismo, deberá contemplarse la elaboración previa, por las Administraciones competentes, de los programas de medidas básicas y complementarias, contemplados en el artículo 92. quáter, conducentes a la consecución de los objetivos medioambientales previstos en esta ley. Los programas de medidas se coordinarán e integrarán en los planes hidrológicos.

De forma expresa, deberán coordinarse, para su integración en el Plan Hidrológico, los programas relativos a las aguas costeras y de transición elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades Competentes de la demarcación y que cuenten con litoral.

3. En la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se preverá necesariamente la participación de los departamentos ministeriales interesados, los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes y la actuación subsidiaria del Gobierno en caso de falta de propuesta. Se garantizará, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. A tales efectos se cumplirán los plazos previstos en la disposición adicional duodécima.

[...]”.

“Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca.

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

[...]

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

[...]

k) *Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas”.*

Finalmente, en la Disposición Adicional Duodécima, se establecen los plazos para la participación pública.

“Disposición adicional duodécima. Plazos para la participación pública.

1. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma publicarán y pondrán a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:

a) Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente Plan Hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.

b) Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas.

c) Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca.

2. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre los documentos relacionados en el apartado 1 de esta disposición.

3. Previa solicitud y en los términos que se establezca reglamentariamente, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el Plan Hidrológico de Cuenca”.

2.3.- Reglamento de Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge y desarrolla las disposiciones del texto refundido de la Ley de Aguas relevantes para el proceso de planificación hidrológica.

“Artículo 63. Medidas de información pública y de consulta

El Plan Hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios

consiguientes efectuados en el plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80 de este Reglamento”.

La Sección 2ª de este Reglamento, se refiere en exclusiva al proceso de Participación Pública.

“SECCIÓN 2ª Participación pública

Artículo 72. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del Plan Hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Artículo 73. Información pública

1. El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.

2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.

Artículo 74. Consulta pública

1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.

2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.

3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

Artículo 75. Participación activa

1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.

2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos”.

2.4.- Ley 21/2013, de 13 de diciembre, de evaluación ambiental.

Los artículos 21 y 22 del “Título II. Evaluación Ambiental” establecen los criterios de información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a seguir por el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/21.

“Artículo 21 Versión inicial del plan o programa e información pública

1. **El promotor elaborará la versión inicial del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo.**

2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

La información pública podrá realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

3. La documentación sometida a información pública incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

4. El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios de comunicación y, preferentemente, los medios electrónicos.”

“Artículo 22 Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

1. **Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo someterá la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas** que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 19.

Estas consultas podrá realizarlas el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

La consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas se podrá realizar por medios convencionales, electrónicos o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta.

2. Las Administraciones públicas afectadas, y las personas interesadas dispondrán de un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles desde que se les somete la versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.”

2.5.- Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la Información, de Participación Pública y de acceso a la Justicia en materia de medio ambiente

En el Título III de esta Ley, se establece el derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental, a través de los artículos 16, 17 y 18.

“Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes,

programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.

Artículo 17. Planes y programas relacionados con el medio ambiente.

[...]

2. La participación del público en planes y programas en materia de aguas, así como en aquellos otros afectados por la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente, se ajustará a lo dispuesto en su legislación específica.

[...]

Artículo 18. Normas relacionadas con el medio ambiente.

1. Las Administraciones públicas asegurarán que se observen las garantías en materia de participación establecidas en el artículo 16 de esta Ley en relación con la elaboración, modificación y revisión de las disposiciones de carácter general que versen sobre las materias siguientes:

- a) Protección de las aguas.
- b) *Protección contra el ruido.*
- c) *Protección de los suelos.*
- d) *Contaminación atmosférica.*
- e) *Ordenación del territorio rural y urbano y utilización de los suelos.*
- f) *Conservación de la naturaleza, diversidad biológica.*
- g) *Montes y aprovechamientos forestales.*
- h) *Gestión de los residuos.*
- i) *Productos químicos, incluidos los biocidas y los plaguicidas.*
- j) *Biotecnología.*
- k) Otras emisiones, vertidos y liberación de sustancias en el medio ambiente.
- l) *Evaluación de impacto medioambiental.*
- m) *Acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*
- n) *Aquellas otras materias que establezca la normativa autonómica.*

[...]

3. Lo dispuesto en este Título no será de aplicación a:

[...]

- c) *Los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que tengan por único objeto la aprobación de planes o programas, que se ajustarán a lo establecido en su normativa específica.*

3.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. Autoridades públicas¹:

Tendrán la condición de autoridad pública:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.
- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2. Administraciones públicas afectadas, a los efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo

3. Concertación, negociación o resolución de alternativas: Procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan (estén de acuerdo) en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

¹ Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

4. Consulta pública: Nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisión, generalmente por escrito, influenciando el resultado final.

5. Información ambiental: toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.
- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c), y
- f) El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

6. Información pública: Nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, si bien los comentarios públicos no influirán en la decisión final.

7. Participación activa: Nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previos a un ejercicio de análisis y posible

consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

8. Personas interesadas:

a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c. Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

d. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

e. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

b) Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:

a. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.

b. Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

c. Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

9. Público: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

10. Solicitante: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la condición de interesado.

4.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.1.- Proyecto de Participación Pública

El Proyecto de Participación Pública aprobado el 25 de julio del 2007 es aplicable al ciclo de planificación 2015/21. Su objetivo es el de **establecer las actuaciones a seguir por la Confederación Hidrográfica del Segura para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la demarcación**. La necesidad de este proyecto se establece en el artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Además, se establecen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y para coordinar las que aparecen reflejadas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Este proyecto es complementario al documento “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de consulta”, publicado en BOE de 24 de mayo de 2013, donde es desarrollando en un marco más amplio las fórmulas de consulta y participación pública del ciclo de planificación 2015/21, y detallando las actuaciones previstas al respecto.

De acuerdo con este documento, los principios más importantes de la participación pública son los siguientes:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan Hidrológico.
- Realizar un análisis previo de las partes interesadas para identificar y caracterizar los actores del proceso participativo
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones.
- Proporcionar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua, resaltando los intereses comunes y creando cauces adecuados para afrontar los conflictos.
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso en foros relevantes.
- Implicar el conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del Plan Hidrológico.

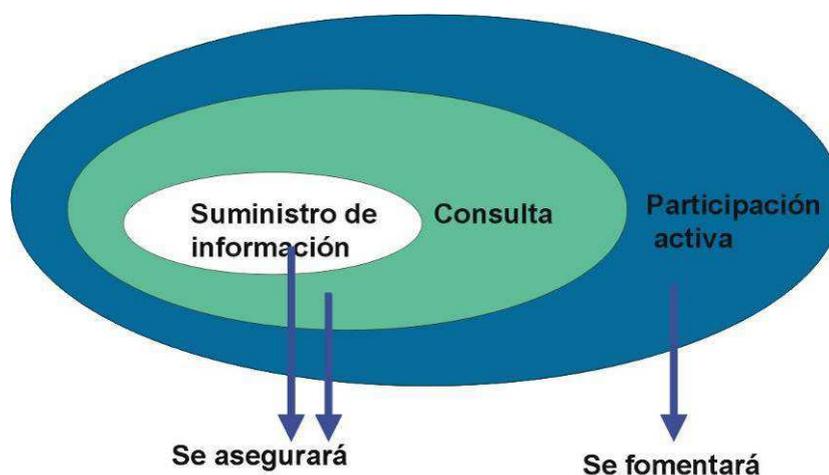
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la máxima información y el respeto a las posiciones.

La participación pública en el proceso de planificación de la DMA debe asegurarse en tres niveles de implicación del público, a saber:

- Información pública.
- Consulta pública.
- Participación activa.

Los tres niveles y su relación jerárquica se ilustran en la siguiente figura, mientras que sus objetivos y principales requisitos se describen en los apartados siguientes. La DMA requiere que los dos primeros sean asegurados y el tercero “fomentado”.

Figura 1. Niveles de la participación pública



Al respecto de la Información Pública, el Proyecto de Participación Pública recoge una relación de la información que debe someterse a información pública durante el proceso de planificación, así como los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública. Ello se ha estructurado a través del establecimiento de puntos de contacto para acceder a la información (se ha creado una oficina para el suministro de la información) y una serie de actuaciones referentes a la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, a la disponibilidad de información en papel y a la generación de documentos divulgativos.

Sobre la Consulta Pública, que es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la DMA como por la TRLA, el Proyecto de Participación Pública indica aquellos documentos que deben ser sometidos a la misma:

- Propuesta de Programa, Calendario y Fórmulas de consulta y el Estudio General sobre la demarcación hidrográfica del Segura.

- Proyecto de Participación Pública.
- El Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas.
- Proyecto del Plan Hidrológico.
- Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico

El Proyecto de Participación Pública establece, además, que la duración de los procesos de consulta pública debe ser de 6 meses en cada caso y que las aportaciones de la consulta pública han de integrarse en informes cuyas principales conclusiones debieran ser recopiladas por el Plan de Cuenca.

Uno de los objetivos de la Confederación Hidrográfica del Segura, en lo que a participación pública se refiere, es fomentar la Participación Activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general, puesto que ésta contribuye a alcanzar puntos de consenso entre los distintos agentes implicados en el proceso de planificación.

El Proyecto de Planificación Pública indica que la participación activa debe abarcar a la totalidad del proceso de planificación y, en particular, las siguientes fases:

- Elaboración del Esquema de Temas Importantes.
- Establecimiento de objetivos
- Planteamiento y desarrollo del Programa de Medidas.
- Elaboración del Plan Hidrológico.
- Implantación, seguimiento y evaluación del Plan Hidrológico y del Programa de Medidas.

Asimismo, con objeto de involucrar a los agentes interesados en cada uno de los pasos de la toma de decisiones del proceso y de proveer de oportunidades auténticas que puedan influir en la decisión, en cada actuación prevista es necesario:

- Definir de manera clara los objetivos que se espera conseguir con la participación pública
- Especificar cómo los resultados se integrarán dentro del proceso de toma de decisiones.
- Identificar las partes interesadas que de manera más probable se verán afectados (de manera positiva o negativa) por la decisión tomada;

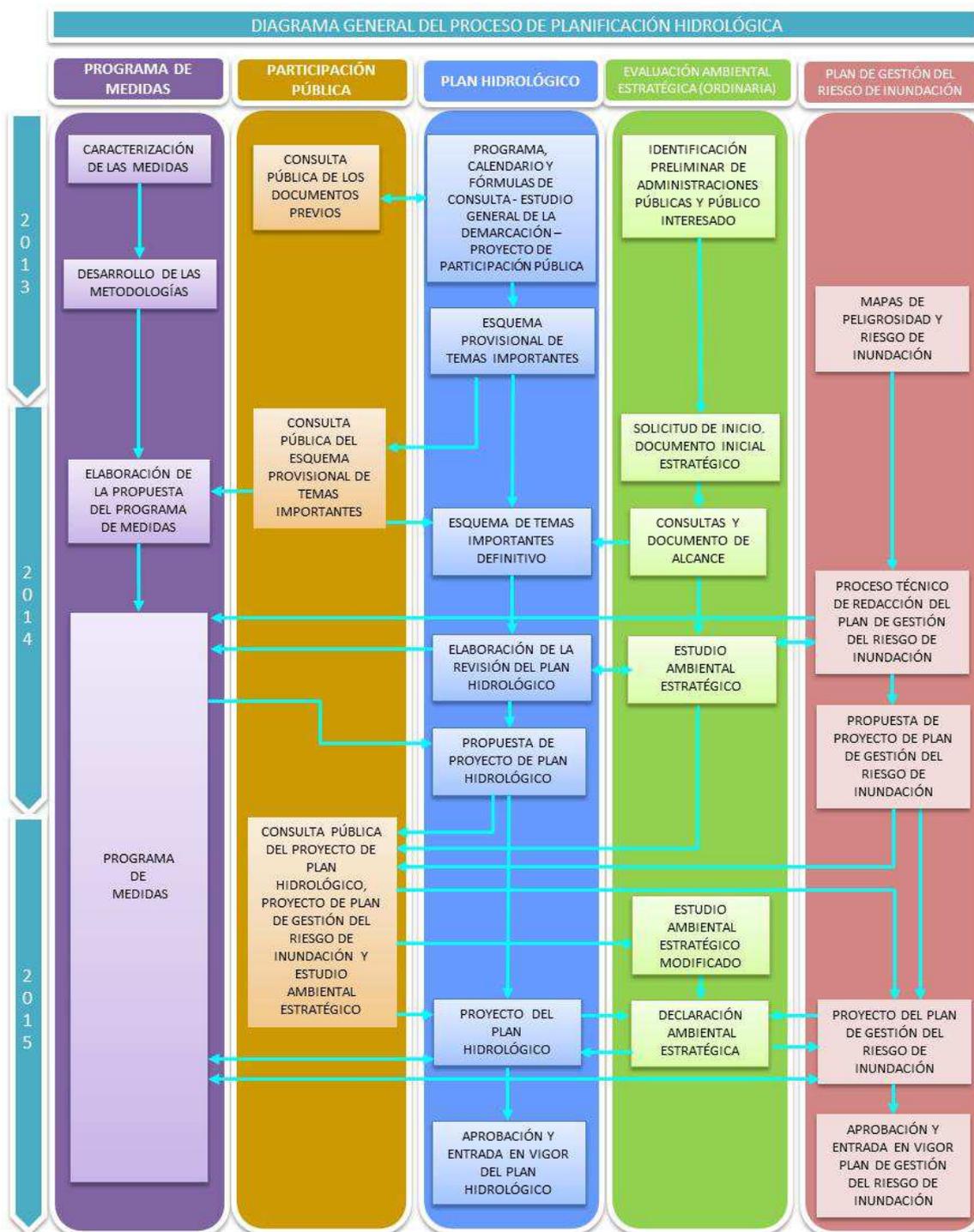
- Identificar los mecanismos de participación, como por ejemplo el número de reuniones previstas, la cantidad de documentación básica a analizar.
- Disponer de niveles de participación alternativos que estén basados en el nivel de interés público, y que refleje la diversidad de aquellos que participan.

4.2.- Cronograma general y calendario de trabajos del proceso de Participación Pública

La figura siguiente representa el calendario general del proceso de planificación de acuerdo con los plazos dispuestos por el TRLA y muestra las interrelaciones fundamentales entre las cuatro líneas de actuación que se están siguiendo en este proceso:

- Desarrollo del Plan
- Desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
- Desarrollo del programa de medidas
- Evaluación ambiental estratégica
- Participación pública

Figura 2. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas



La puesta en marcha del proceso se inició con la preparación de una serie de documentos iniciales:

- *Programa, calendario y fórmulas de consulta* (artículo 41.5 y disposición adicional duodécima 1.a del TRLA y artículo 77 del Reglamento de la Planificación Hidrológica).
- *Estudio general sobre la demarcación hidrográfica* (artículo 41.5 del TRLA y artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica).

A estos documentos iniciales, requeridos por ley, se ha añadido un documento específico recogido en el Reglamento de Planificación Hidrológica y titulado “*Proyecto de organización de la participación pública en el proceso de planificación*” (artículo 72 del RPH), que se redactó con el objetivo de establecer las actuaciones a seguir por la Confederación Hidrográfica del Segura para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la demarcación.

La Dirección General del Agua, mediante la Resolución publicada en el BOE de fecha 24 de mayo del año 2013, anunció la apertura del período de consulta pública de estos documentos iniciales del proceso de planificación, con un plazo de 6 meses para la presentación de las alegaciones correspondientes.

En una etapa intermedia, antes de la preparación de la propuesta de proyecto del Plan Hidrológico 2015/21 propiamente dicho, se elaboró el documento “*Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura*”. El contenido del Esquema de Temas Importantes, viene regulado por el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007), donde se detalla que el documento debe contener “*la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes*”.

Con la Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2013, se anunció la apertura del período de consulta pública del “*Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura*” con un plazo de 6 meses para la presentación de las aportaciones correspondientes. Durante ese tiempo las Partes Interesadas, Instituciones y particulares formularon un total de 28 aportaciones para mejorar el documento.

Tras el análisis y consideración de estas aportaciones se elaboró el documento final que fue informado por el Consejo del Agua de la Demarcación reunido el día 29 de septiembre de 2014.

A partir de dicho documento, se ha elaborado la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, la cual ha estado expuesta para su consulta pública durante un plazo de 6 meses, a partir de la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2014.

Durante este periodo se han recibido un total de 108 aportaciones al documento, de las cuales 43 tenían un contenido similar. De estas alegaciones, 107 fueron recibidas en tiempo y forma, y una de ellas fuera de plazo (extemporánea).

Por otra parte, se han realizado y consultado diferentes documentos correspondientes a la Evaluación Ambiental Estratégica, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La presentación del *Documento Inicial Estratégico* para la evaluación ambiental estratégica por procedimiento ordinario de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura fue realizada, por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, en su calidad de órgano sustantivo, a la Dirección General del Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su calidad de órgano ambiental, el 9 de abril de 2014.

Con fecha 10 de abril de 2014, el órgano ambiental remitió una solicitud de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. A los consultados se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, y en un plazo de 45 días hábiles, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias sobre los posibles efectos significativos adversos que los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación podían tener sobre el medio ambiente, y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos. Concretamente se les solicitó por parte del órgano ambiental:

- Comentarios al diagnóstico ambiental aportado.
- Sugerencias a los objetivos del Programa.
- Principales criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad.
- Sugerencias sobre las alternativas planteadas.
- Comentarios sobre los principales efectos (positivos y negativos) del Programa sobre el medio ambiente (a escala estratégica, no a escala de proyectos que posteriormente se desarrollen).
- Sugerencias a las medidas preventivas, correctoras o compensatorias aplicables, a escala estratégica del Programa, para hacer frente a los efectos negativos anteriormente destacados.

- Comentarios sobre la interrelación de esta planificación y otras planificaciones sectoriales.

Tras el proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado el Órgano Ambiental publicó el 24 de julio de 2014 el *Documento de Alcance de los Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura*. Este documento ha servido de guía para la redacción del *Estudio Ambiental Estratégico* e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental.

El referido Estudio Ambiental Estratégico ha estado expuesto para su consulta pública durante un plazo de 6 meses, a partir de su publicación por la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2014.

Durante este periodo se ha recibido un total de 5 aportaciones al documento, una de las cuales pese a ser recibida fuera de plazo fue igualmente atendida.

Una vez atendidas las referidas alegaciones se remitió, al Órgano Ambiental, una copia completa del expediente ambiental a efectos de que dicho órgano pudiese redactar la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica. La documentación que integra el referido expediente es:

- Alegaciones al EsAE
- Respuesta de las alegaciones al EsAE.
- EsAE final.
- Documento de Integración Ambiental, el cual detalla el modo en que dichas alegaciones han sido consideradas y los cambios derivados de ellas en el EsAE final, así como a los planes objeto de consulta pública.
- Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/2021
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015/2021.

4.3.- Administraciones implicadas

Las administraciones implicadas en el proceso de Participación Pública se listan a continuación.

Tabla 1. Administraciones implicadas en el proceso de planificación hidrológica

IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL
	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
	DEMARCACIÓN DE COSTAS DE VALENCIA. SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALICANTE. DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR.
	DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO. SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA. DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR.
	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA. DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR.
	ACUAMED
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
MINISTERIO DE FOMENTO	SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO
	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA. MINISTERIO DE FOMENTO
	CAPITANÍA MARÍTIMA DE CARTAGENA. DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, MINISTERIO DE FOMENTO
MINISTERIO DEL INTERIOR	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	SECRETARÍA GENERAL DE LA INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS	
GENERALITAT VALENCIANA	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
	EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A. (EGEVASA)
	ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EPSAR)
JUNTA DE ANDALUCÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.
	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA
	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA
REGIÓN DE MURCIA	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Y PESCA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA CARM
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	INSTITUTO DE TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA)
	ESAMUR
	ADMINISTRACIONES LOCALES
SE CONSIDERARÁN COMO ADMINISTRACIONES IMPLICADAS TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CON PARTE DE SU TÉRMINO MUNICIPAL DENTRO DE LA DEMARCACIÓN (136 MUNICIPIOS)	
FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA)	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA. AREA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (SERVICIO CICLO HÍDRICO)	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

Tabla 2. Administraciones afectadas y público interesado consultado en la elaboración del *Documento de Alcance* dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental

IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
S.G. DE MEDIO NATURAL. D.G. DE CALIDAD, EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
D.G. DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
O.A. PARQUES NACIONALES. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BILIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS-CSIC). MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
GENERALITAT VALENCIANA
D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.
D.G. DE CULTURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
D.G. DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIO. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. DE MEDIO NATURAL. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA AUTONÓMICA DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. AGUA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA.
JUNTA DE ANDALUCÍA
D.G. DE INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS, ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
D.G. DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL. S.G. GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA. COMNSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
D.G. ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
D.G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL. S.G. DE GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
S.G. DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN. CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.
D.G. DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
D.G. DE POLÍTICA FORESTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
D.G. DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE FOMENTO.
D.G. DE CULTURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
D.G. DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE SALIDAD Y ASUNTOS SOCIALES.
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA – LA MANCHA. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
D.G. DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
REGIÓN DE MURCIA
D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
D.G. DEL AGUA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.
D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
D.G. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
D.G. BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
D.G. DE ENERGÍAS LIMPIAS Y CAMBIO CLIMÁTICO. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ORGANIZACIONES AMBIENTALES
GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO-GEM
ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE, ANSE
WWF/ADENA
SEO/BIRDLIFE
GREENPEACE
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMÓNIDOS AEMS-
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE
FUNDACIÓN DE NUEVA CULTURA DEL AGUA
COORDINADORA ECOLOGISTA ALMERIENSE –CEA-
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN PISCÍCOLA Y DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL SUR – APES-

5.-ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

5.1.- Información pública durante todo el proceso de planificación

5.1.1.- Relación de información básica

De acuerdo con lo establecido en la sección 2ª del Título II del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real decreto 907/2007 de 6 de Julio) que regula la participación pública en el proceso de planificación y conforme al "Proyecto de Participación Pública" se incluye a continuación una selección de la información básica significativa para el proceso de planificación que se considera debe estar a disposición del público interesado.

- Plan Especial ante Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.
- Plan de cuenca.
- Informe artículos 5, 6 y 7 de la DMA.
- Guías europeas de implantación de la DMA.
- Textos legislativos:
 - Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura.
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.
 - Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
 - Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica.
- Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de diciembre de 2014, en la que se anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, de 23 de julio de 2014, por la que se aprueba el Documento de Alcance de los "Planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura".
- Resolución de la Dirección General del Agua, de 26 de diciembre de 2013, en la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema Provisional de los Temas Importantes" del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).
- Resolución de la Dirección General del Agua, de 20 de mayo de 2013, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 2013).

- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas en materia de vertidos indirectos a aguas superficiales.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- Real Decreto 1265/2005, de 21 octubre, de las medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.
- Ley 11/2005, de 22 junio que modifica la Ley 10/2001, de 5-7-2001, del Plan Hidrológico Nacional.
- Sentencia de 20 de octubre de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 1, 20, 21, 22, 23, apartados 3, 15 y 16-b, del artículo 24, 25, 26, 27 y 28, de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de 13 de agosto de 1999, que dispuso la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, en cumplimiento de lo ordenado en su disposición final única; se declara la nulidad de las determinaciones normativas del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que fueron publicadas en los artículos de la Orden Ministerial de 13 agosto de 1999 anterior; y se declara que el artículo 2.7, del Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, que fija el ámbito territorial del Plan Hidrológico del Júcar, no es disconforme a Derecho siempre que se interprete en el sentido

de que el ámbito territorial definido en el mismo no incluye en ningún caso las aguas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana ni las de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5-7-2001, del Plan Hidrológico Nacional.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CEE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 10/2001, de 5 julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Orden de 13 agosto 1999, en la que se publican determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Segura, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24-7-1998
- Real Decreto 1664/1998, de 24 julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Real Decreto 927/1988, de 29 julio, de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, B, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La información básica está disponible en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura, <http://www.chsegura.es>.

5.1.2.- Disponibilidad de información

La página Web del Organismo de Cuenca se ha adaptado para facilitar la información pública. De este modo, se ha creado una sección específica relativa al proceso de planificación en el que se han colgado los diferentes documentos sometidos a consulta pública, así como, la información básica de la que se partía.

Esta sección se ha estructurado en varias zonas diferenciadas:

- El proceso de planificación. Se realiza una descripción sucinta del proceso, e incluye entre otros, los documentos sujetos a consulta pública con indicación de plazos y formas de participación.
- Registro de Partes Interesadas. Se integran todas las instituciones, empresas y particulares que han solicitado su inclusión hasta la fecha y que de una forma u otra van a participar de forma activa en el proceso. Las Partes Interesadas reciben información de primera mano de las actuaciones, mesas, eventos y otras actividades relacionadas con el tema
- Eventos de planificación. En el que se han incluido los documentos de convocatoria de las diferentes actividades realizadas de fomento de la participación pública.
- Aportaciones al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del ciclo de planificación 2015/21). Se exponen las aportaciones al EpTI, tras 6 meses de exposición pública del documento.
- Aportaciones a los Documentos Iniciales. Se exponen las aportaciones a los documentos “Programa, Calendario, Estudio General de la Demarcación y Fórmulas de Consultas”.

De este modo, se ha facilitado el acceso a estos documentos a través de la red. No obstante, los documentos sometidos a consulta pública también han podido ser consultados en formato papel en la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública del presente Plan Hidrológico, se incorporarán en la página Web un resumen de las aportaciones recibidas, junto con las respuestas ofrecidas por la OPH en el link siguiente: <https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15-21/index.html>.

5.2.- Documentos Iniciales del ciclo de planificación 2015/21

La fase de consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación de la demarcación hidrográfica del Segura se inició el 24 de mayo de 2013 y concluyó seis meses después.

Dichos documentos correspondían con “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta”. Durante la fase de consulta de estos documentos se recibieron un total de 6 aportaciones, las cuales se centraron en diversos aspectos, entre los que destacan los medioambientales como caudales ecológicos y demandas ambientales, recursos, consumos y demandas.

Los documentos sometidos a consulta pública pueden consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca (www.chsegura.es). Asimismo, en esta misma página Web es posible consultar un resumen de las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta de los Documentos Iniciales. Además, se han redactado respuestas individualizadas a cada una de las aportaciones recibidas, así como las respuestas ofrecidas por el Organismo de Cuenca a estas aportaciones.

Durante la consulta pública de los Documentos Iniciales, se llevaron a cabo una serie de acciones específicas de consulta pública y fomento de la participación activa, que se describen a continuación.

5.2.1.- Participación activa durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales

5.2.1.1.- Registro de partes interesadas

Como un elemento más a fin de conseguir una verdadera Participación Pública Activa en el proceso de Planificación Hidrológica de la demarcación hidrográfica del Segura, la Confederación Hidrográfica del Segura ha creado un Registro de Partes Interesadas en el que se integran todas las instituciones, empresas y particulares que han solicitado su inclusión hasta la fecha y que de una forma u otra van a participar de forma activa en el proceso. Las Partes Interesadas han recibido información de primera mano de las actuaciones, mesas, eventos y otras actividades relacionadas con el tema.

Actualmente el número de Partes interesadas asciende a 345. Para formar parte de este Registro de Partes Interesadas se debe enviar a la CHS el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, que puede descargarse fácilmente en la página Web de la CHS (www.chsegura.es). Puede consultarse la relación de partes interesadas en la página web del organismo de cuenca.

5.2.1.2.- Mesas sectoriales de participación

Como herramientas de Participación Pública Activa entre el Organismo de Cuenca y las partes interesadas, se ha considerado la organización de mesas sectoriales y territoriales.

Dada la coincidencia temporal entre el periodo de consulta pública de la propuesta de proyecto de PHC 2009/15 y los documentos iniciales del ciclo de planificación 2015/21 las mesas sectoriales para ambos procesos fueron las mismas. De esta forma en cada reunión de mesas se trató la consulta pública de ambos documentos.

Imagen 1. Mesa sectorial agraria y socioeconómica



El objeto de las mesas sectoriales y territoriales es el de:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan hidrológico de la cuenca del Segura;
- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;
- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversos partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la cuenca del Segura;

- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del futuro Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad.

Durante la participación pública activa de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica del Segura, se convocaron distintas mesas sectoriales.

La función de las mesas sectoriales es la de establecer un marco de participación pública activa entre los agentes sociales y económicos, agrupados por los sectores afectados por el nuevo Plan Hidrológico de Cuenca, y la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura. Durante la participación pública activa de los Documentos Iniciales del proceso de planificación se crearon 4 mesas sectoriales distintas:

- Mesa de abastecimiento y saneamiento.
- Mesa de aguas costeras
- Mesa agraria y socioeconómica.
- Mesa ambiental e I+D+i.

En estas mesas, aparte de fomentar la consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de participación pública, se tomó nota de cualquier sugerencia o aportación realizada por parte de los integrantes de las mesas al proceso de planificación en general, y en particular, de los documentos que se encontraban en proceso de consulta pública, dentro del nuevo proceso de planificación.

Para la realización de estas mesas sectoriales, la Confederación preparó numeroso material divulgativo y de apoyo, con el objetivo de facilitar la comprensión a los asistentes del contenido y proceso de participación propuesto. Entre ellos cabe destacar:

- Presentaciones PowerPoint
- Redacción de un acta de cada una de las mesas celebradas, posterior envío a los asistentes e incorporación de correcciones a la misma.

5.3.- Esquema de Temas Importantes

La fase de consulta pública del EPTI de la demarcación hidrográfica del Segura se inició el 30 de diciembre de 2013 por periodo de 6 meses.

Los documentos sometidos a consulta pública han podido consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca (www.chsegura.es); así como, en formato papel. Además, la CHS puso a disposición del público dos teléfonos de participación (de Lunes a Viernes desde las 10:00 hasta las 14:00): 968 358 897 / 902 91 00 88 así como una cuenta de correo electrónico (participacion.publica@chsegura.es).

Las aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública pueden consultarse en la página web del organismo de cuenca.

5.3.1.- Información pública del Esquema provisional de Temas Importantes

Durante el proceso de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes, la Confederación Hidrográfica del Segura realizó diferentes actuaciones dirigidas a aumentar el conocimiento de este nuevo proceso, con el objetivo de conseguir una mayor implicación de toda la sociedad.

5.3.1.1.- Registro de partes interesadas

La consulta pública del 'Esquema provisional de Temas Importantes' se realizó como continuación del proceso participativo que ya se puso en marcha para la consulta anterior de los documentos iniciales, "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta".

Durante la fase de consulta pública previa al ETI, correspondiente a los citados Documentos Iniciales, la Confederación Hidrográfica del Segura actualizó la base de datos del anterior ciclo de planificación 2009-2015 compuesta por 614 entidades, de las cuales más de 341 eran Partes Interesadas.

Las Partes Interesadas en este proceso de planificación, representan a todas aquellas entidades o particulares que han cumplimentado un formulario en el que se solicitan los datos de contacto de la entidad y el de su representante, estando garantizado en el mismo el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El objetivo del citado Registro consiste en mantener informadas a todas las Partes Interesadas de todas las novedades que acontecen durante la nueva planificación, así como convocarlas a todos los eventos propuestos dentro del proceso de participación pública.

El formulario de registro como parte interesada ha estado disponible tanto en los eventos celebrados en el marco del proceso de participación pública, como en la página Web de la CHS (<https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15->

[21/partes_interesadas.html](#)). En esta Web, queda constancia de las partes interesadas existentes en la base de datos mencionada anteriormente.

En la actualidad, finalizada la consulta pública del Plan Hidrológico 2015/21, este registro de partes interesadas asciende hasta los 349 organismos.

5.3.1.2.- Página electrónica del organismo de cuenca

El contenido de la página Web del Organismo de Cuenca (www.chsegura.es) ha adaptado para adecuarse al proceso de Participación Pública del documento Esquema de Temas Importantes. Durante el proceso de consulta pública de este documento, se ha incluido en la página Web:

- Una breve descripción del proceso de Participación Activa iniciado.
- Descripción del documento Esquema provisional de Temas Importantes, objetivos y ámbito de aplicación.
- Enlaces directos con el documento Esquema provisional de Temas Importantes y sus anejos.
- Actualización del apartado de Eventos de Participación, mostrando una breve descripción de cada una de las mesas celebradas, las entidades que asistieron, un reportaje fotográfico, la presentación expuesta y el acta de cada una de ellas.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública del Esquema de Temas Importantes, se incluyeron además:

- El informe del organismo de cuenca sobre las aportaciones presentadas.
- Informe detallado de las respuestas a cada una de las aportaciones presentadas.

5.3.2.- **Participación activa durante la fase de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes**

La Confederación Hidrográfica del Segura ha llevado a cabo, de forma paralela al proceso de consulta pública, un proceso de participación activa.

Esta participación activa se desarrolló, entre otros, a través de la celebración de sesiones informativas en Mesas Sectoriales en diferentes localidades de la demarcación. Los objetivos perseguidos por estas mesas fueron:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan hidrológico de la cuenca del Segura;

- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;
- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura, resaltando los intereses que les unen y creando cauces adecuados para afrontar los puntos que les separan;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversos partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la cuenca del Segura;
- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del futuro Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la honestidad, la máxima información y el respeto a los procesos.

Las Mesas Sectoriales corresponden a la agrupación de partes interesadas del mismo sector económico o social.

En todas estas actuaciones intervinieron representantes de la CHS, personal técnico de apoyo, las partes interesadas invitadas, así como cualquier persona, pues el acceso a todas ellas fue libre.

Asimismo, para estas reuniones, la Confederación preparó numeroso material divulgativo y de apoyo, con el objetivo de facilitar la comprensión a los asistentes del contenido y proceso de participación propuesto. Entre ellos cabe destacar:

- Reportaje fotográfico
- Grabación de audio
- Redacción de un transcripción de cada una de las mesas celebradas, posterior envío a los asistentes e incorporación de correcciones a la misma.

Durante el mes de junio de 2014, se realizaron reuniones informativas acerca de la inminente publicación del Esquema provisional de Temas Importantes, lo que supuso el primer ciclo de reuniones de esta fase de consulta.

El objetivo de estas reuniones fue el de dar a conocer el inminente inicio del proceso de consulta pública, permitiendo que de forma previa a la publicación del EpTI en el BOE, las partes interesadas tuviesen una referencia anticipada tanto del contenido del mismo, como del modelo de participación pública planteado.

Para estas sesiones la Confederación Hidrográfica del Segura convocó a diversos representantes de las partes interesadas en el proceso de planificación, pertenecientes a las mesas sectoriales de I+D+i, agraria, ambiental y socioeconómica, establecidas en la fase de consulta anterior.

Los integrantes y transcripción de cada una de las sesiones de mesas sectoriales se encuentran recogidos en la web del Organismo de cuenca (<https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15-21/eventosdeplanificacion/>).

Tabla 3. Fecha de celebración de las distintas mesas sectoriales

Fecha	Evento	Lugar de celebración	Estado
13/06/2014	Mesa de Aguas Costeras	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada
16/06/2014	Mesa Ambiental e I+D+i	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada
18/06/2014	Mesa Agraria y Socioeconómica	Cámara de Comercio. Salón de Plenos 4ª planta. Plaza de San Bartolomé. Murcia	Celebrada
25/06/2014	Mesa de Abastecimiento y Saneamiento	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada

5.4.- Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/2021.

La fase de consulta e información pública de los documentos “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico” y “Estudio Ambiental Estratégico” se inició con la publicación de la Resolución de la Dirección General del Agua, en el BOE de 30 de diciembre de 2014, abarcando un periodo de 6 meses.

Durante este tiempo, los documentos han estado disponibles para su consulta tanto en la página Web del Organismo de Cuenca (www.chsegura.es), como en formato papel en la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, situada en Plaza de Fontes 1 de Murcia.

Además, la CHS mantuvo a disposición del público interesado, un teléfono de participación (de lunes a viernes desde las 10:00 hasta las 14:00) y dos cuentas de correo electrónico (participacion publica@chsegura.es y participacionchs@gmail.com).

Las imágenes y presentaciones realizadas en los eventos de participación celebrados durante la fase de participación pública de los documentos sometidos a consulta, así como los convocados a cada una de las mesas sectoriales que se han llevado a cabo, pueden consultarse en la página web del organismo de cuenca.

5.4.1.- Información pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico

Al igual que en fases anteriores del proceso de planificación, durante el proceso de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, la Confederación Hidrográfica del Segura ha realizado diferentes actuaciones dirigidas a aumentar el conocimiento de estos documentos, con el objetivo de fomentar una mayor contribución de todos los agentes implicados en este nuevo proceso de planificación.

5.4.1.1.- Registro de partes interesadas

El formulario de registro como parte interesada ha estado disponible en la página Web de la CHS (<http://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion/listadopartes.html>) a lo largo del nuevo proceso de planificación, así como en cada evento de participación pública que se ha llevado a cabo. Asimismo, en la citada Web queda constancia de las partes interesadas existentes en la base de datos creada para gestionar la información relativa al proceso de participación.

Durante la última etapa del proceso de planificación, correspondiente a la fase de consulta de los documentos “Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico”, además de continuar con la actualización de los datos de contacto de las partes interesadas registradas en etapas anteriores, se han incorporado otras nuevas entidades que han participado en alguno de los eventos de participación pública celebrados durante este periodo y han completado y presentado el formulario de registro.

Tras la finalización de la consulta pública de estos documentos, estaban registradas 748 entidades en la base de datos elaborada con motivo del proceso de participación pública, de las cuales 359 son partes interesadas.

5.4.1.2.- Actualización de la página electrónica del organismo de cuenca

Se actualizó el contenido de la página web del organismo de cuenca, destinado al ciclo de planificación 2015-2021, incluyendo información relativa a los documentos “Propuesta

de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico” y el proceso de participación pública que se ha llevado a cabo durante su consulta. A este respecto, se establecieron enlaces directos a los siguientes apartados específicos:

- Documentos de la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico.

Se incluyeron enlaces directos para la descarga de los siguientes documentos relacionados:

- Memoria Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura 2015/2021
 - Anejo 01. Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas
 - Anejo 02. Recursos hídricos
 - Anejo 03. Usos y demandas
 - Planos 1:25.000 de las Unidades de Demanda Agraria
 - Anejo 04. Zonas protegidas
 - Anejo 05. Implantación del régimen de caudales
 - Anejo 06. Sistemas de Explotación y Balances
 - Anejo 07. Inventario Presiones
 - Anejo 08. Objetivos medioambientales y exenciones
 - Anejo 09. Recuperación de costes
 - Anejo 10. Programa de medidas
 - Anejo 11. Participación pública
 - Anejo 12. Caracterización de masas de agua
 - Fichas de caracterización adicional
 - Normativa Plan Hidrológico de la Demarcación
 - Estudio Ambiental Estratégico
 - Resumen ejecutivo del Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico
- Documentos del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

Se mostró una breve descripción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como enlaces directos para la descarga de los siguientes documentos relacionados:

- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
 - Memoria
 - Anejos
- Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación del Segura

Igualmente, durante la fase de consulta de estos documentos, se mantuvo el siguiente contenido, procedente de etapas de planificación anteriores:

- Disponibilidad de una “Aplicación Web” para la consulta de la base de datos de partes interesadas, así como posibilidad de descarga del “Formulario de Registro” para incorporación como parte interesada del proceso.
- Actualización del apartado de Eventos de Participación, mostrando una breve descripción de cada una de las mesas celebradas, las entidades que asistieron, un reportaje fotográfico y la presentación expuesta en cada una de ellas.

Una vez finalizado el proceso de consulta pública del “Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación”, se incluyeron además:

- Los resultados de las encuestas de los asistentes a las mesas territoriales:

Figura 3. Resultado de las encuestas a los asistentes a las mesas territoriales

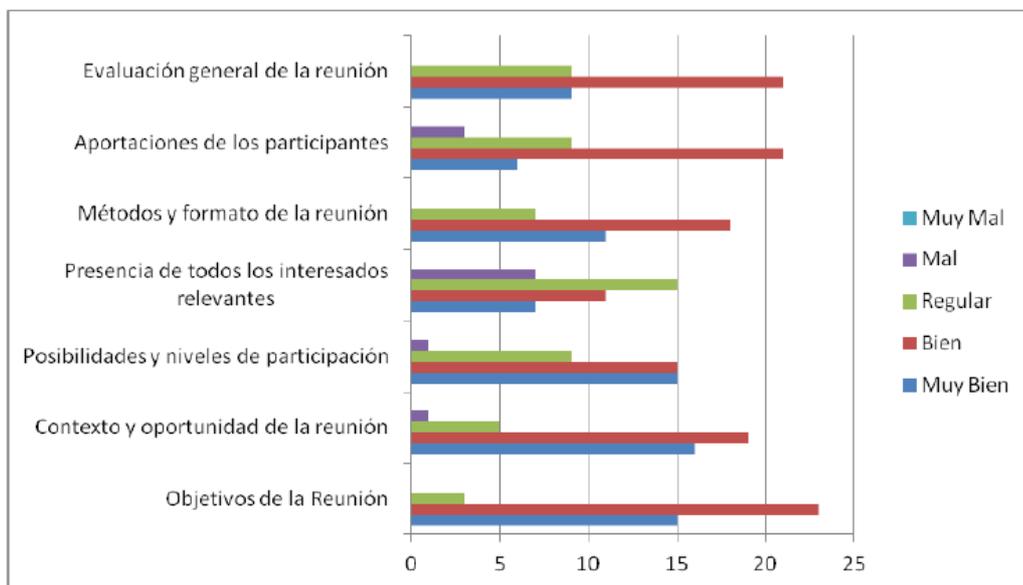
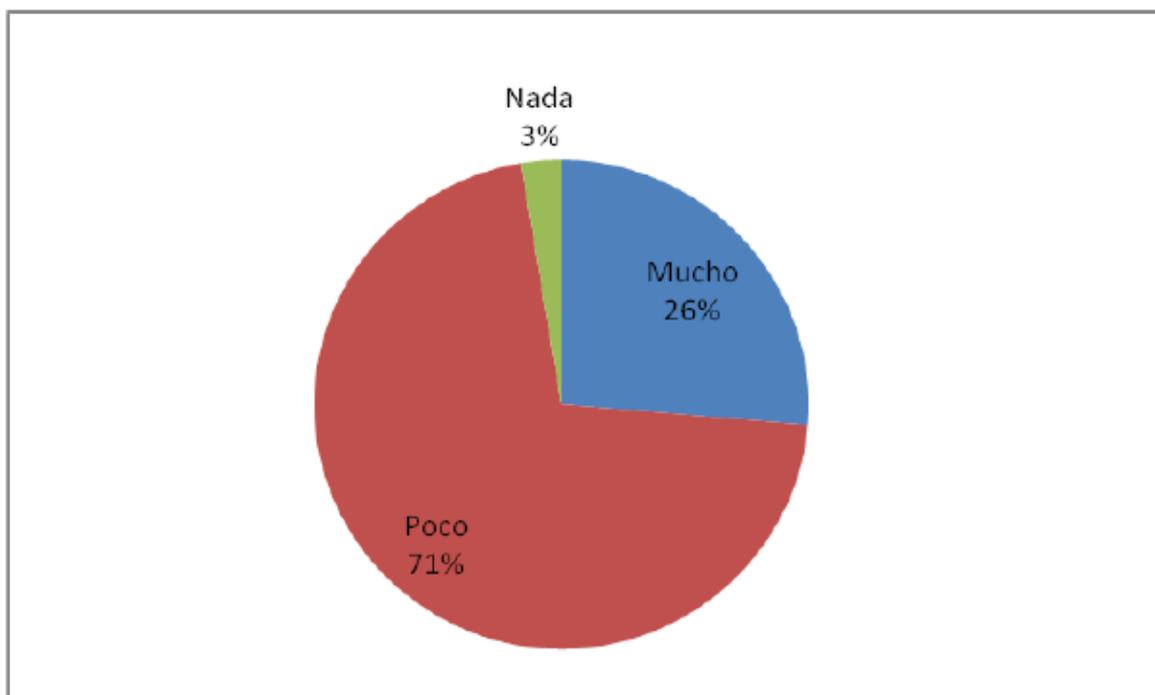


Figura 4. Resultados de las encuestas a los asistentes a las mesas territoriales



- Las aportaciones al proyecto de plan hidrológico de cuenca de las partes interesadas y sus respectivas contestaciones.

5.4.2.- Participación activa durante la fase de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio de Sostenibilidad Ambiental.

De acuerdo con el “Proyecto de participación pública”, la Confederación Hidrográfica del Segura ha llevado a cabo, de forma paralela al proceso de consulta pública, un proceso de participación activa.

Al igual que en las fases de consulta anteriores, el proceso de participación pública se basó, entre otras actuaciones, en la celebración de numerosas mesas sectoriales y territoriales, entre representantes del Organismo de cuenca, personal técnico de apoyo y las partes interesadas registradas en este proceso.

Las mesas sectoriales corresponden a la agrupación de diferentes agentes sociales y económicos afectados por el Proyecto del Plan Hidrológico de Cuenca, mientras que las Mesas Territoriales son la agrupación de las partes interesadas, en función del territorio donde están implantadas.

Los objetivos perseguidos por estas mesas, al igual que la etapa de participación anterior, consistieron en:

- Propiciar el diálogo y la mediación como estrategias para la elaboración del Plan Hidrológico de la demarcación del Segura;
- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso;
- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones;
- Propiciar un escenario común entre todos los protagonistas relacionados con la gestión del agua en el Segura, resaltando los intereses que les unen y creando cauces adecuados para afrontar los puntos que les separan;
- Elaborar una base de datos con información de las partes interesadas relevantes para el proceso;
- Presentar las conclusiones obtenidas durante el proceso de participación pública en los foros más relevantes relacionados con la gestión del agua en el Segura;
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de las diversos partes interesadas recomendaciones de aspectos a mejorar para ser incorporados en el diseño del Plan hidrológico de la demarcación del Segura;
- Implicar al conjunto de instituciones autonómicas y estatales en la elaboración del Plan hidrológico;
- Profundizar en las políticas de complementariedad entre los poderes públicos y la sociedad civil desde la honestidad, la máxima información y el respeto a los procesos.

Para cada una de estas reuniones, la Confederación llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- Reportaje Fotográfico
- Grabación de audio
- Redacción de un acta de cada una de las mesas celebradas
- Logística:
 - Diseño, Redacción e impresión de Hoja de Evaluación.
 - Entrega de carpetas elaboradas en el ciclo de planificación anterior.
 - Reserva y acondicionamiento de los lugares de reunión.

Durante los meses de abril y mayo de 2015, se celebraron las diferentes mesas territoriales y sectoriales propuestas, con motivo de la consulta del Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y del Estudio Ambiental Estratégico.

5.4.2.1.- Mesas territoriales.

Durante la consulta de los documentos “Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” y “Estudio Ambiental Estratégico”, la Confederación Hidrográfica del Segura celebró seis Mesas Territoriales en localidades representativas del ámbito territorial de la demarcación.

Concretamente, se seleccionaron localidades diferentes a las que se habían visitado en anteriores procesos participativos, con el objetivo de facilitar la asistencia y fomentar la participación de un mayor número de personas interesadas de la demarcación.

Fueron convocados a estas mesas territoriales, todas las partes interesadas que solicitaron su inclusión en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura, así como cualquier persona o entidad con interés en asistir. Las mesas territoriales celebradas durante los meses de abril y mayo de 2015 fueron:

Tabla 4. Fecha de celebración de las mesas territoriales

Fecha	Evento	Lugar de celebración
10/04/2015	Cabeceras Segura y Mundo y Sureste de Albacete (1)	Casa de Cultura del Ayuntamiento de Tobarra. C/ Juan Carlos I 16, 02500 Tobarra (Albacete)
17/04/2015	Altiplano-Vinalopó (2)	Auditorio del Edificio Bioclimático. C/ Abad José Sola s/n Yecla (Murcia)
22/04/2015	Noroeste de Murcia y Mula (3)	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas. Calle Real, 40, 30180 Bullas (Murcia)
27/04/2015	Vegas y Sur de Alicante (4)	Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Orihuela. C/País Valenciano 10, 03300 Orihuela (Alicante)
30/04/2015	Suroeste – Valle del Guadalentín (5)	Centro sociocultural Olímpico, Las Peras y Triptolemos. C/ Gabriel Miró, s/n, 30850 Totana (Murcia)
05/05/2015	Campo de Cartagena (6)	Aula del Centro de Artes Escénicas de Torre Pacheco. C/Pedro López, 11, 30700 Torre-Pacheco (Murcia)

Figura 1. Agrupaciones de comarcas, base geográfica para el establecimiento de mesas territoriales



5.4.2.2.- Mesas sectoriales

Tras la celebración de las mesas territoriales, la Confederación Hidrográfica del Segura llevó a cabo la celebración de cuatro mesas sectoriales en el mes de mayo de 2015, entre los principales agentes sociales, económicos, científicos, etc, relacionados con la gestión del agua en la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Concretamente, la Confederación Hidrográfica del Segura convocó a representantes de las partes interesadas en el proceso de planificación, pertenecientes a las mesas sectoriales de abastecimiento y saneamiento, aguas costeras y de transición, ambiental e I+D+i y agraria y socioeconómica y establecidas en la fase de consulta de los documentos iniciales.

Durante estas reuniones, los participantes realizaron un análisis sobre los aspectos más relevantes, relacionados con cada una de las mesas sectoriales, incluidos en el proyecto del revisión del Plan Hidrológico de Cuenca.

Tabla 5. Fecha de celebración de las mesas sectoriales

Fecha	Evento	Lugar de celebración
08/05/2015	Mesa de Abastecimiento y Saneamiento	Sala de Juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. (Murcia)
13/05/2015	Mesa de Aguas Costeras	Sala de Juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. (Murcia)
18/05/2015	Mesa Ambiental e I+D+i	Sala de Juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. (Murcia)
21/05/2015	Mesa Agraria y Socioeconómica	Cámara de Comercio. Salón de Plenos 4ª planta. Plaza de San Bartolomé. (Murcia)

6.- ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

6.1.- Consulta Pública del Documento Inicial Estratégico

El documento inicial estratégico, del procedimiento reglado de Evaluación Ambiental Estratégica, fue realizado por la Confederación Hidrográfica del Segura como Órgano Promotor del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura y remitido al Órgano Ambiental, en este caso el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el 9 de abril de 2014.

El documento inicial estratégico daba comienzo al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación del Segura, además de la introducción y un análisis de antecedentes, incluía:

- Descripción general de la Demarcación Hidrográfica
- Objetivos del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
- Alcance y contenido de los Planes y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
- Desarrollo previsible de los Planes
- Potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático
- Incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes
- Referencias bibliográficas.

Este documento sirvió de base para la realización del Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación que tras un amplio proceso de consulta a las Administraciones Públicas competentes y a las entidades y público interesado, fue aprobado el 24 de julio de 2014.

El Documento de Alcance, a su vez, ha servido de guía e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y otras políticas generales de protección ambiental, sin abandonar las propias que la legislación ambiental considera y que han sido tenidas en cuenta en la redacción del EsAE que el órgano promotor (la Confederación

Hidrográfica del Segura) ha elaborado junto al borrador de plan hidrológico, además del borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Tanto el documento inicial estratégico de Evaluación Ambiental, como el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) pueden consultarse en la página Web del Organismo de Cuenca: (<https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15-21/index.html>).

6.2.- Consulta Pública del Estudio Ambiental Estratégico.

Al igual que con el resto de documentos elaborados durante el proceso de planificación, el Estudio Ambiental Estratégico ha sido sometido a consulta pública.

La fase de consulta pública de los documentos “Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico” y del “Estudio Ambiental Estratégico” se inició el 30 de diciembre de 2014 y concluyó seis meses después, el 30 de junio de 2015.

Las aportaciones recibidas de las partes interesadas en el proceso de planificación hidrológica, han sido tenidas en cuenta en la redacción de la Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental, gracias a la información aportada al mismo por parte del organismo de cuenca

7.-RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN.

7.1.- Documentos Iniciales

7.1.1.- Resultados del proceso de consulta pública

Una vez concluido el proceso de consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica, la Confederación Hidrográfica del Segura recibió un total de 6 aportaciones.

Las observaciones y alegaciones a los Documentos Iniciales se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura puso a disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia.

Las aportaciones recibidas se dividieron en un total de 6 tipologías, en función de la entidad aportante. Asimismo, tras haber sido analizadas y estudiadas, la Confederación Hidrográfica del Segura contestó de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades, realizando además un informe en el que se justificaba la medida en la que se tomaron en consideración las aportaciones recibidas y su correspondencia con el documento.

Tabla 6. Aportaciones recibidas durante la fase de consulta pública de los Documentos Iniciales

GRUPO	Nº ALEGANTE	APORTACIÓN
USUARIOS DE RIEGO	A001	JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA
ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS	A004	SEO/BIRDLIFE
ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS	A005	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA - LA MANCHA
OTROS	A002	D. LUIS FRANCISCO TURRIÓN PELÁEZ
	A003	IBERDROLA
	A006	D. FRANCISCO TADEO ROSELLÓ VILAROIG

En la página web del Organismo de Cuenca (www.chsegura.es) puede consultarse el documento de síntesis de las aportaciones recibidas.

Estas aportaciones han sido objeto de respuesta individualizada por parte del organismo de cuenca.

Dada la coincidencia temporal entre el periodo de consulta pública de la propuesta de proyecto de PHC 2009/15 y los documentos iniciales del ciclo de planificación 2015/21 las mesas sectoriales para ambos procesos fueron las mismas. De esta forma en cada reunión de mesas se trató la consulta pública de ambos documentos.

La finalidad de estas mesas fue la de establecer el marco adecuado para desarrollar dicha participación pública activa entre los agentes sociales y económicos y la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las mesas sectoriales celebradas se recopilan en el presente documento.

7.2.- Esquema de Temas Importantes

7.2.1.- **Resultados del proceso de consulta pública**

Una vez concluido el proceso de consulta pública del Esquema de Temas Importantes, la Confederación Hidrográfica del Segura recibió un total de 28 aportaciones al documento EpTI.

Las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura puso a disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia.

Todas las aportaciones recibidas fueron, tras su correspondiente análisis y estudio por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, contestadas de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades.

Tabla 7. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del EpTI

Nº aportación	Entidad
1	O.P.A. Paraje los Almendros Jumilla
2	Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura
3	Asociación para la protección del acuífero Alto Guadalentín
4	Instituto Geológico y Minero de España
5	C.R. Puerto Lumbreras
6	COCIM (Comité Científico Congreso Internacional Molinología)

Nº aportación	Entidad
7	Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela
8	Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura
9	Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas. Generalitat Valenciana
10	Luis Francisco Turrión Peláez
11	ANSE (Pedro García Moreno)
12	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja
13	CR. San Felipe Neri y Sindicato General de Aguas de Dolores
14	Asociación para la protección del Acuífero Alto Guadalentín
15	Pedro A. Hernández Bernal y otros
16	Dirección General del Agua. Generalitat Valenciana
17	Asociaciones de Hidrogeólogos
18	Acuamed
19	Comunidad de Regantes de Lorca
20	Ayuntamiento de Lorca
21	Iberdrola
22	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
23	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Murcia
24	Instituto Aragonés del Agua. Gobierno de Aragón
25	Comunidad de Regantes El Porvenir de Abanilla
26	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía
27	Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental. CARM
28	Ayuntamiento de Murcia

Todas estas aportaciones están disponibles completas en la página Web de la CHS, relativa al nuevo proceso de planificación de la Demarcación,

<https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15-21/aportacionesepti.html>

Apuntar además, que el organismo de cuenca recibió, fuera del plazo de consulta pública del EpTI 2015/21 y con posterioridad al informe favorable al mismo del Consejo del Agua de la Demarcación, una aportación al EpTI 2015/21 procedente de SEO Bird Life.

Los aspectos objeto de la citada aportación no han podido ser tenidos en cuenta en la redacción final del ETI 2015/21, pero sí se han considerado en la redacción de la propuesta de proyecto de PHCS 2015/21, en particular lo referente a la incorporación de los objetivos incluidos en los planes de gestión de espacios de la Red Natura 2000 y en los planes de conservación de especies acuáticas que se encuentren aprobados a la fecha de redacción del presente documento.

7.2.2.- Resultados del proceso de participación activa

Como se ha comentado anteriormente, durante el proceso de consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes, se celebraron una serie de mesas sectoriales.

La finalidad de las mesas sectoriales es la de establecer un marco adecuado para desarrollar la participación activa entre el Órgano de Cuenca y las partes interesadas, agrupadas por los sectores afectados por el nuevo proceso de planificación. La Confederación Hidrográfica del Segura convocó a diversos representantes de las partes interesadas en el proceso de planificación, con el objetivo de informar sobre el contenido del futuro Esquema de Temas Importantes de la demarcación, así como anunciar la próxima exposición del documento a Información Pública.

A continuación se enumeran las mesas realizadas.

Tabla 8. Fecha de celebración de las distintas mesas sectoriales

Fecha	Evento	Lugar de celebración	Estado
13/06/2014	Mesa de Aguas Costeras	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada
16/06/2014	Mesa Ambiental e I+D+i	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada
18/06/2014	Mesa Agraria y Socioeconómica	Cámara de Comercio. Salón de Plenos 4ª planta. Plaza de San Bartolomé. Murcia	Celebrada
25/06/2014	Mesa de Abastecimiento y Saneamiento	Sala de juntas de la CHS. Plaza de Fontes 1. Murcia	Celebrada

Mesa sectorial de aguas costeras

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 13 de junio del 2014. En la sesión de aguas costeras, se convocaron a diversos organismos tales como cofradías de pescadores, servicios autonómicos con competencias en materia de espacio litoral, así como entidades universitarias y de investigación situadas en el contexto de la demarcación.

Imagen 2. Mesa sectorial de aguas costeras



Mesa sectorial I+D+i

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 16 de junio de 2014. En la sesión de I+D+i, se convocaron a diversos expertos del ámbito universitario de planificación e investigación de la demarcación.

Imagen 3. Mesa sectorial I+D+i



Mesa sectorial agraria y socioeconómica

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 18 de junio de 2014. En la sesión agraria, se convocó a diversos representantes de comunidades y sindicatos de regantes de la demarcación.

Imagen 4. Mesa sectorial agraria y socioeconómica



Mesa sectorial de abastecimiento y saneamiento

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 25 de junio de 2014. En la sesión agraria, se convocó a diversos representantes de entidades de gestión del agua tanto nacionales como autonómicas, así como a los distintos Ayuntamientos en el contexto de la demarcación.

Imagen 5. Mesa sectorial de abastecimiento y saneamiento



7.2.3.- Redacción definitiva del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2015/21

Como resultado del proceso de consulta pública y la recepción de alegaciones, se ha redactado el Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación 2015/21, modificándose diversos aspectos del Esquema provisional de Temas Importantes.

El organismo de cuenca realizó el Informe del Organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema Provisional de Temas Importantes en el proceso de participación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el RD 907/2007.

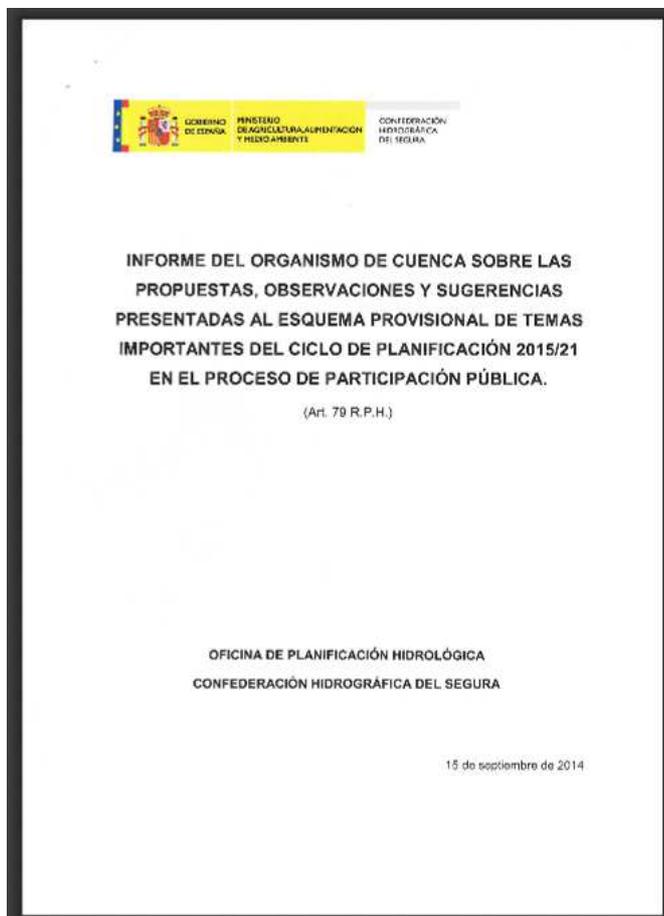
El objeto de este informe era el de recoger las modificaciones realizadas al Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) fruto de la consulta pública y de lo informado por el Consejo del Agua de la cuenca de 29 de septiembre de 2014, que son recogidas en el Esquema de Temas Importantes final.

El citado informe fue entregado al Consejo del Agua de la Demarcación, para que éste informara sobre el “Esquema de Temas Importantes”. El 29 de septiembre de 2014 el Consejo del Agua de la Demarcación del Segura informó positivamente, indicando que el “Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas”, contenía la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

El informe del organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema provisional de Temas Importantes del ciclo de planificación 2015/21 en el proceso de participación pública se encuentra disponible en la web de la Confederación Hidrográfica del Segura

(<https://www.chsegura.es/export/descargas/planificacionydma/planificacion15-21/docsdescarga/Informe-del-Organismo-de-cuenca.pdf>).

Imagen 6. Informe final del organismo de cuenca, por el cual se cierran los contenidos del ETI 2015/21



7.3.- Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura.

7.3.1.- **Resultados del proceso de consulta pública**

Tras la apertura del periodo de consulta pública del Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de cuenca el 30 de diciembre de 2014, durante un periodo de 6 meses, se ha recibido un total de 110 aportaciones al mismo, de las cuales 43 tenían un contenido similar. De estas alegaciones, 107 fueron recibidas en tiempo y forma, y tres de ellas fuera de plazo (extemporáneas).

Al igual que en la fase de consulta de los documentos anteriores, dichas aportaciones se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura puso a disposición del proceso de participación pública, así como

a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia.

Las aportaciones recibidas, han sido consideradas para la elaboración definitiva del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura, siendo contestadas por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura de manera individualizada a cada una de las respectivas entidades.

Tabla 9. Alegaciones recibidas durante la fase de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación

Grupo	Nº Aportación	Entidad
Asociaciones y sociedades	47	SAT La Tederá-Tobarra
	48	SAT La Balsilla Tobarra
	55	SAT CM Las Balsas
	59	Sociedad Limitada Agrícola Los Campillos Tobarra
	60	SAT Riegos de Cordovilla
	64	UNESA Asociación Española de la Industria Eléctrica
	65	Asociación Europea de Perjudicados por la Ley de Costas
	69	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla La Mancha
	75	Mancomunidad de los Canales del Taibilla
	76	SAT La Raja
	77	Plataforma ciudadana de Tobarra
	81	Asociación para el desarrollo rural del campo de Elche
	86	Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español
	87	Polígono Industrial Cañada Hermosa
91	SAT Las Colleras Fuente Álamo	
104	Organización Agraria COAG-IR de Jumilla.	
Asociación Ecologista	6	Grupo Roquez.-Ecologistas en Acción Chirivel
	36	Ecologistas en Acción Región de Murcia
	82	SEO BirdLife
	92	Grupo Roquez Ecologistas en Acción Chirivel
Autoridad competente. Administración Central	3	Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria, Energía y Turismo
	9	Dirección General del Agua. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
	79	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Autoridad competente. Administración Local	4	Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras. Ayuntamiento de Cartagena
	5	Ayuntamiento de Lorca
	6	Ayuntamiento de Yecla

Grupo	Nº Aportación	Entidad
	7	Concejalía de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Murcia
	25	Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)
	58	Ayuntamiento de Tobarra
	67	Ayuntamiento de Hellín
	71	Ayuntamiento de Yecla. Secretaría General
	80	Ayuntamiento de Abanilla
	95	Ayuntamiento de Elche de la Sierra
	102	Ayuntamiento de Higuera
	109 ²	Ayuntamiento de Calasparra
	110 ²	Dirección General de Salud Pública y Consumo – Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Autoridad competente. Región de Murcia	13	Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo.
	108 ²	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Autoridad competente. Generalitat Valenciana	8	Dirección General de Salud Pública
	16	Servicio de Planificación de Recursos Hidráulicos y Calidad de las Aguas. Dirección General del Agua
	99	Consejería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua
Autoridad competente. Junta de Andalucía	2	Servicio de Protección del Patrimonio Histórico. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
	105	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Autoridad competente. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	35	Consejería de Agricultura Castilla La Mancha. Servicio Periférico de Albacete
	107	Dirección General de Montes y Espacios Naturales. Consejería Agricultura de Castilla La Mancha
Ciudadano/a	19	Luis Francisco Turrión Peláez
	22	Gerardo Martínez Cabezas
	32	Antonio Moreno Valero
	37	José Antonio Pardo Riquelme
	38	Esteban de la Peña Sánchez
	53	Benjamina Pilar Monreal Gómez
	63	Jesús Abad Soria
	73	Daniel Martínez García
	90	Luis López Miranda
	101	José Demetrio González López
	103	Ignacio Claramonte Martínez
Colegios oficiales	1	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia
	68	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia
	85	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante
	93	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía del Este Sur

² Alegaciones recibidas fuera de plazo, pero igualmente consideradas por el organismo de cuenca.

Grupo	Nº Aportación	Entidad
Comunidades y Asociaciones de regantes	11	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
	15	Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela
	17	Comunidad de regantes de Águilas
	18	Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo
	20	Sindicato Local de Riegos de Granja de Rocamora
	21	Comunidad de Regantes Huerta de Abajo y Sahues
	23	Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Cox
	24	Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura
	26	Sindicato Local de Riegos de la Huerta de Albaterra
	34	Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y otros
	39	Comunidad de Regantes Cañada del Judío
	40	Comunidad de Regantes de Mazarrón
	43	Comunidad de Regantes Hilo Cabañiles y Balsa Los Olmos
	44	Comunidad de Regantes La Horca Agramón
	49	Comunidad de Regantes Riegos La Tederá
	50	Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura
	51	Comunidad de Regantes Rincón del Moro
	52	Comunidad De Regantes de Isso
	56	Comunidad de Riegos El Nacimiento
	57	Comunidad de Riegos Marigimeno
	62	Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja
	70	Comunidad de Regantes El Barranco de Hurchillo
	74	Comunidad de Regantes de Carrizales
88	Comunidad de Regantes Pozo del Estrecho	
89	Comunidad de Riegos Casa de la Tía Juana	
94	Comunidad de Regantes Las Dehesas	
98	Comunidad de Regantes San Onofre y Torremendo	
100	Comunidad de Regantes de Elche de la Sierra	
106	Comunidad de Regantes de Lorca	
Empresa	54	Viveros Monreal CB
	61	Vía Marina
	96	Iberdrola Generación S.A.U.
Organismos científicos	12	Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
Partido político	78	Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Hellín
	83	Área de Medio Ambiente de Izquierda Unida de Castilla La Mancha
	97	Grupo municipal del partido socialista de Tobarra
Sindicatos	27	Comisiones Obreras Región de Murcia
	28	Comisiones Obreras Región de Murcia
Sociedades Autónomas	66	Agencia del Agua de Castilla La Mancha
	72	Instituto Aragonés del Agua.
Universidades	10	Universidad Politécnica de Cartagena
	84	Grupo de Ecología Acuática Dpto. Ecología e Hidrología

Grupo	Nº Aportación	Entidad
		Universidad de Murcia

7.3.2.- Resultados del proceso de participación activa

Durante el proceso de consulta pública de los documentos “Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” y “Estudio Ambiental Estratégico”, la Confederación Hidrográfica del Segura celebró seis Mesas Territoriales en diferentes localidades de la Demarcación y cuatro mesas sectoriales (mesa de abastecimiento y saneamiento, aguas costeras, agraria y socioeconómica y ambiental e I+D+i).

En estas reuniones, las partes interesadas presentaron numerosos comentarios, observaciones y aportaciones a los documentos analizados, pudiendo evaluar además el proceso de participación, mediante la elaboración de las encuestas repartidas en cada una de las mesas territoriales.

En los anexos V y VI del presente documento se muestra la transcripción de las reuniones celebradas tanto a nivel de mesas territoriales como sectoriales, así como los resultados de las encuestas realizadas a los asistentes.

7.3.2.1.- Mesas territoriales

Durante los meses de abril y mayo de 2015, la Confederación Hidrográfica del Segura, celebró seis mesas territoriales en diferentes localidades de la Demarcación. Es preciso indicar que con el objetivo de fomentar la participación, se seleccionaron unas localidades diferentes a las de eventos de participación anteriores.

Se ha informado del calendario y lugar de celebración de estas mesas territoriales a todas las partes interesadas que solicitaron su inclusión en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo libre el acceso a todas ellas.

A continuación, se muestran las mesas territoriales celebradas durante la consulta pública de los documentos “Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” y “Estudio Ambiental Estratégico”.

Cabeceras Segura y Mundo y Sureste de Albacete

El 10 de abril de 2015 se celebró la mesa territorial “Cabeceras Segura y Mundo y Sureste de Albacete” en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Tobarra.

Imagen 1. Mesa territorial Cabeceras Segura y Mundo y Sureste de Albacete



Altiplano-Vinalopó

El 17 de abril de 2015 se celebró la mesa territorial “Altiplano-Vinalopó” en el Auditorio del Edificio Bioclimático de Yecla.

Imagen 2. Mesa territorial Altiplano-Vinalopó



Noroeste de Murcia y Mula

El 22 de abril de 2015 se celebró la mesa territorial “Noroeste de Murcia y Mula” en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Imagen 3. Mesa territorial Noroeste de Murcia y Mula



Vegas del Segura y Sur de Alicante

El 27 de abril de 2015 se celebró la mesa territorial “Vegas del Segura y Sur de Alicante” en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Orihuela.

Imagen 4. Mesa territorial Noroeste Vegas del Segura y Sur de Alicante



Suroeste – Valle del Guadalentín

El 30 de abril de 2015 se ha celebrado la mesa territorial “Suroeste – Valle del Guadalentín” en el Centro sociocultural Olímpico, Las Peras y Triptolemos de Totana.

Imagen 5. Mesa territorial Noroeste Suroeste – Valle del Guadalentín



Campo de Cartagena

El 5 de mayo de 2015 se ha celebrado la mesa territorial “Campo de Cartagena” en el Aula del Centro de Artes Escénicas de Torre Pacheco

Imagen 6. Mesa territorial Campo de Cartagena



7.3.2.2.- Mesas sectoriales

A lo largo del mes de mayo de 2015, la Confederación Hidrográfica del Segura celebró cuatro mesas sectoriales, entre los principales agentes económicos, científicos y sociales de la demarcación, afectados por la nueva planificación.

Se muestran a continuación, las mesas sectoriales celebradas durante la consulta pública de los documentos “Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca” y “Estudio Ambiental Estratégico”.

Mesa sectorial de abastecimiento y saneamiento

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 8 de mayo del 2015. Fueron convocados diversos representantes de la demarcación, tales como entidades de saneamiento, empresas relacionadas y administraciones públicas implicadas.

Imagen 7. Mesa sectorial de abastecimiento y saneamiento



Mesa sectorial de aguas costeras

La reunión de esta mesa sectorial se realizó el día 13 de mayo del 2015. Fueron convocados diversos representantes de la demarcación, tales como las universidades, centros de investigación, federaciones de usuarios y administraciones públicas implicadas.

Imagen 8. Mesa sectorial de aguas costeras



Mesa sectorial Ambiental e I+D+i

La reunión de esta mesa sectorial se celebró el día 18 de mayo del 2015. Fueron convocados diversos representantes de la demarcación, implicados con esta mesa sectorial, tales como las asociaciones ecologistas, centros e institutos de investigación, administraciones públicas implicadas y universidades.

Imagen 9. Mesa sectorial de aguas costeras



Mesa sectorial Agraria y Socioeconómica

La reunión de esta mesa sectorial se celebró el día 21 de mayo de 2015, en el Salón de Actos de la 4ª Planta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia son. Fueron convocados diversos representantes de la demarcación implicados

con esta mesa sectorial, tales como las comunidades de regantes, asociaciones de empresarios, sindicatos y universidades.

Imagen 10. Mesa sectorial Agraria y Socioeconómica



7.4.- Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

Una vez publicado el *Estudio Ambiental Estratégico*, éste ha sido sometido a consulta pública. Las aportaciones recibidas de las partes interesadas en el proceso de información pública, y las respuestas desarrolladas a las mismas por parte del organismo de cuenca como órgano promotor del proceso de evaluación ambiental, han sido facilitadas al órgano ambiental para que éste emita la pertinente *Declaración Ambiental Estratégica*.